



AYUNTAMIENTO DE LEOZ
LEOZKO UDALA
31395 IRACHETA (NAVARRA)
TEL.:(948) 752005

SESION EXTRAORDINARIA DE 30 DE OCTUBRE DE 2015

Asistentes

D. ^a Arrate Febrero Vadillo	L.B.	<i>En el Distrito de Leoz/Leotz, y en su Casa Consistorial de Iracheta, siendo las diecinueve y treinta horas del día 30 de octubre de 2015 se reúnen los Concejales expresados al margen, en sesión extraordinaria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la asistencia del Sr. Secretario Municipal para tratar los siguientes asuntos:</i>
D. ^a Amaia Ruiz Marcolain	L.B.	
D. ^a .Raquel Recalde Murillo	L.B.	
D. Alberto Irisarri Ojer	L.B.	
D. ^a Ainhoa Mateo Moriones	L.B.	
D. Jaime Munarriz Guezala	H.E.	
D. Javier María Murillo Simón	H.E.	

ASUNTOS

Con un saludo de la Sra. Alcaldesa a toda la corporación municipal y al público asistente al Pleno da comienzo la sesión extraordinaria.

1. Aprobación inicial expediente del Presupuesto Municipal del año 2016.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa explicando que el presupuesto que se ha preparado desde LEOZ BIZIRIK para este año 2016 es de 447.830 € tanto en las aplicaciones de ingresos como en las de gastos, señalando que el presupuesto de ingresos corrientes está integrado por las aplicaciones previstas en

INGRESOS

- Capítulo 1 Impuestos directos 225.500 €
- Capítulo 2 Impuestos indirectos 1.000 €
- Capítulo 3 Tasas, licencias, precios públicos, sanciones y otros 2.000 €
- Capítulo 4 Transferencias corrientes 97.500 €
- Capítulo 5 Ingresos patrimoniales. 121.830 €

Y en lo que corresponde a

GASTOS

Capítulo 1 Gastos de personal 107.600 €

Capítulo 2 Gastos de bienes corrientes 152.450 €

Capítulo 3 Gastos Financieros 6.710 €

Capítulo 4 Transferencias corrientes 60.470 €

Capítulo 5 Inversiones reales 94.900 €

Capítulo 9 Pasivos Financieros 25.700 €

Los ingresos, todos corrientes, financian en su totalidad a los gastos corrientes que ascienden a un total de 352.930 € por lo que se cumple el principio de equilibrio financiero que marca el artículo 15 del Decreto Foral 270/1998.

El presupuesto presentado para el ejercicio 2016 es algo menor que otros años porque algunos ingresos se han reducido, en concreto en algunas ayudas y subvenciones de la Administración, si bien ha quedado compensado por los trabajos encomendados a la empresa municipal que desde mediados de 2015 está exenta del Impuesto del valor añadido, al tratarse de una empresa instrumental del Ayuntamiento de Leoz.

Además este presupuesto cumple la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera (Ley orgánica 2/2012 de 27 de Abril) en sus requisitos de Estabilidad, regla del gasto y sostenibilidad.

Y en base a lo expuesto y a la vista del expediente del presupuesto que consta del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Leoz/Leotz para el año 2016, de sus Bases de Ejecución, y del Presupuesto de la Empresa Municipal Orbalan S.L.,

Y, de conformidad con lo establecido en el artículo 271 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra y en el artículo 202 de la Ley Foral 2/95 de 10 de Marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificadas ambas por la Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre para la actualización del régimen local de Navarra, así como en el artículo 18 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre de Presupuestos y Gastos

SE PROPONE:

- 1- La aprobación inicial del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Leoz/Leotz correspondiente al ejercicio 2016, de sus Bases de Ejecución, y el presupuesto de la Empresa Municipal Orbalan S.L.
- 2- Someter el expediente, a exposición pública por periodo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de

Navarra, a fin de que los vecinos y personas interesadas puedan examinarlo al objeto de formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Antes de la votación el Sr. Munárriz pide una explicación sobre el destino de los ingresos de los cotos de caza, preguntando ¿Qué beneficio tienen los vecinos del Valle de estos ingresos del coto privado y del coto público? la Sra. Alcaldesa le explica que estos ingresos entran en las arcas del capítulo de ingresos que posteriormente se destinan a todos los gastos en general. Se puntualiza además que en el coto privado los propietarios de parcelas rústicas que están incluidas en ese coto cobran directamente a la empresa que lo gestiona, mientras que en el coto público son los Concejales y los propietarios quienes reciben el dinero del Ayuntamiento, y esto mismo sucede en el Concejo de Olleta que de los ingresos totales pagan a los particulares.

Continúa preguntando el Sr. Murillo si las rebajas aprobadas al Coto Valdorba ha afectado también a los propietarios... la Sra. Alcaldesa da este asunto por tratado en plenos anteriores concretando que los particulares han negociado el precio directamente con la empresa y aclara que el Concejo de Olleta ha realizado una rebaja mayor del Coto que la que ha acordado este Ayuntamiento.

Realizada la votación **SE ACUERDA por mayoría absoluta** aprobar la propuesta del Alcaldía, con cinco votos a favor (L.B.) y dos votos en contra (H.E.)

2. Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica de 2016

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa dando lectura a su propuesta. Examinado el artículo 235.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra que establece que las plantillas orgánicas de las entidades locales deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto y tanto la aprobación, como su modificación durante la vigencia del mismo, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para aquel, incluido el de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Por ello, **SE PROPONE** al Pleno del Ayuntamiento de Leoz/Leotz,

- 1- Aprobar inicialmente la siguiente Plantilla Orgánica para el año 2016, sometiéndose a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.
- 2- En aplicación del artículo 40.6.d) del Texto Refundido del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, se establece un complemento de

Incompatibilidad de un 35 % conforme a la Ley y un complemento de un 10 % como Puesto de Trabajo como dedicación a la Dirección de la empresa municipal Orbalan , quedando la plantilla orgánica :

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación cargo: 1 Secretario. Nivel: A. Forma de Provisión: Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra. Complemento: 45 por 100. Situación: Vacante.

PERSONAL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

Denominación cargo: Secretario/a-Interventor/a. Nivel: A. Forma de Provisión: Título VII de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra. Complemento de Puesto de Trabajo: 10 por 100. Complemento de Incompatibilidad 35 por 100. Situación: Vacante.

- 3- Indicar que de conformidad con el artículo 276.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el caso de que no se formulen reclamaciones, la Plantilla orgánica se entenderá aprobada definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.
- 4- Trasladar a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra el acuerdo en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva.

Terminada su exposición la Sra. Alcaldesa solicita al Pleno pasar a la votación de su propuesta. Realizada la votación **SE ACUERDA por mayoría absoluta** aprobar la propuesta del Alcaldía, con cinco votos a favor (L.B.) y dos en contra (H.E.)

3. Aprobación de las encomiendas a la empresa pública Orbalan para el año 2016

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa exponiendo que como años anteriores se continuarán realizando las encomiendas de los trabajos que desde hace años se vienen realizando desde la empresa municipal Orbalan S.L. El coste global de las encomiendas se ha estimado en unos 120.000 €

Estas encomiendas a la empresa Orbalan son básicamente los trabajos referidos a las partidas presupuestadas en gastos corrientes de los siguientes servicios y trabajos previstos para realizar en el Municipio de Leoz a lo largo del año 2016:

- APOYO EXTERNO A TRABAJOS DE ADMINISTRACION: El apoyo en la administración municipal, en el registro civil y en el juzgado de Paz con el consiguiente el reparto de bandos, comunicados y buzoneo por los pueblos.

- OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y DEL PATRIMONIO MUNICIPAL:

Fundamentalmente se trata de realizar los trabajos relacionados con el mantenimiento en general de los pueblos y más en concreto de:

- La conservación de edificios del patrimonio municipal, del mobiliario urbano: instalación de vallas, mantenimiento de parques, restauración de carteles, señales indicadoras y limpieza de arquetas y cunetas

- Limpieza y reparación de viales públicos del Ayuntamiento y Concejos.

- Servicios funerarios y mantenimiento de cementerios municipales y concejiles.

- Otras obras menores como reparación de muretes, de instalaciones y el mantenimiento de viales del Municipio.

- Coordinación de las obras a realizar desde el Ayuntamiento con los trabajadores contratados en verano con las ayudas previstas del Servicio Navarro de Empleo.

- Obras de mantenimiento de caminos rurales.

Y en base a lo expuesto,

SE PROPONE encomendar dichos trabajos a la empresa municipal Orbalan.

Realizada la votación **SE ACUERDA** por mayoría absoluta la propuesta de Alcaldía con cuatro votos a favor (L.B), dos en contra (L.B.) y una abstención (Sra. Mateo).

4. Aprobación pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato de asistencia técnica medio ambiental y tutela de los bienes comunales del Municipio

La Sra. Alcaldesa da lectura a su propuesta "Visto tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como su anexo de las cláusulas técnicas para el Contrato de Asistencia Técnica medio ambiental y el seguimiento y tutela de los bienes comunales del Municipio, por el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, de un contrato de

asistencia técnica relativa a dicho Asesoramiento técnico de los temas medioambientales y de los comunales del Ayuntamiento de Leoz/Leotz.

SE PROPONE

- 1- Aprobar tanto el Pliego de cláusulas administrativas particulares como su anexo de condiciones técnicas para la adjudicación, por el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, del contrato de Asistencia técnica relativa al Asesoramiento técnico de los temas medioambientales y de tutela del comunal del Municipio de Leoz/Leotz.

Realizada la votación **SE ACUERDA por mayoría absoluta** aprobar la propuesta del Alcaldía, con cinco votos a favor (L.B.) y dos votos en contra (H.E.).

5. Aprobación de tipos impositivos 2016

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa informando que en los últimos años no se han modificado los tipos impositivos y que a la vista de los tipos de gravamen, índices y porcentajes de impuestos y tasas municipales correspondientes al ejercicio 2015 y años anteriores.

Y, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra,

SE PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Leoz

Primero.- Mantener para el próximo año 2016, con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de dicho año, los mismos porcentajes y tipos de gravámenes vigentes en el año 2015, y que han sido los siguientes:

* Contribución Urbana: tipo de gravamen del 0,3647 por 100 sobre valor catastral.

* Contribución Rústica: Tipo de gravamen del 0,3512 por 100 sobre valor catastral.

* Impuesto sobre Actividades Económicas: sin índice de gravamen sobre las tarifas aprobadas por el Gobierno de Navarra.

* Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: la aplicación de los porcentajes mínimos establecidos en el artículo 175, Ley Foral 2/1995. Tipo de gravamen, artículo 176.2, Ley Foral 2/1995, el 10 por ciento con el incremento del I.P.C. que, en su caso, corresponda.

* Impuesto de Circulación: el tipo impositivo aprobado por Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2015.

* I.C.I.O: 2% del presupuesto de ejecución material de obra.

* Fotocopias: de forma gratuita hasta un máximo de 5, a partir de dicho número cada fotocopia tendrá un precio de 0,10 €.

Segundo. - La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Sr. Murillo interviene para comentar al respecto que él esperaba una bajada como a los Cotos de caza, y quiere dejar patente que no hacerlo es un agravio comparativo

Realizada la votación **SE ACUERDA por mayoría absoluta** aprobar la propuesta del Alcaldía, con cinco votos a favor (L.B.) y dos abstenciones (H.E.)

6. Ratificación del nombramiento del Representante de Valdorba en la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Mairaga

La Sra. Alcaldesa informa que se trata de ratificar el acuerdo por el que se procede a designar al representante de la zona norte en la comisión permanente de la Mancomunidad de Mairaga, y en base al acuerdo adoptado la **PROPUESTA** de Alcaldía es

Ratificar por parte de este Ayuntamiento el acuerdo adoptado del nombramiento del D. Alexandre Duró Cazorla representante del Ayuntamiento de Orisoain en la Mancomunidad de Mairaga como representante de la Zona Norte en la Comisión Permanente de dicha Mancomunidad, igualmente ratificar el acuerdo del nombramiento de Doña Rebeca Lecumberri Militino representante del Ayuntamiento de Garinoain en la Mancomunidad de Mairaga como suplente de la Zona Norte en la Comisión Permanente de dicha Mancomunidad.

Realizada la votación **SE ACUERDA por mayoría absoluta** la propuesta de Alcaldía con cinco votos a favor (L.B.) y dos abstenciones (H.E.)

7. Ratificación Addenda Convenio Departamento Políticas Sociales y Agrupación Intermunicipal de SSB Zona de Tafalla

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo

Vista la Resolución de la Presidenta de la Agrupación Intermunicipal de Servicios Sociales de Base de la Zona de Tafalla, de fecha 21 de octubre de 2015:

“Visto el escrito recibido con fecha 20 de octubre de 2015, por el que se adjunta la Addenda al Convenio de Colaboración en materia de Programas y financiación del Servicio Social de Base establecido entre el Departamento de Derechos Sociales y esta Entidad, en la que se determina que la financiación del Servicio Social de Base, así como la aportación correspondiente a cada una de las Administraciones para el año 2015, con un valor de módulo para el cálculo del tramo variable de 1.200”.

Vistos los Informes emitidos por el Técnico del Área Económico-financiera y las Técnicas del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tafalla en relación a dicha Adenda.

Consultados telefónicamente, por razones de urgencia, los Concejales de los Ayuntamientos que integran dicha Agrupación, exceptuando la Concejala del Ayuntamiento de Leoz

Se propone:

- 1- La ratificación de la conformidad a la Addenda del Convenio de Colaboración en materia de Programas y financiación del Servicio Social de Base establecido entre el Departamento de Derechos Sociales y esta entidad, en la que se determina la financiación del Servicio Social de Base, así como la aportación correspondiente a cada una de las Administraciones para el año 2015, con un valor de módulo para el cálculo del tramo variable de 1.200
- 2- Dar traslado de este acuerdo a la Agrupación Intermunicipal a los efectos oportunos.

Realizada la votación **SE ACUERDA por mayoría absoluta** aprobar la propuesta del Alcaldía, con cinco votos a favor (L.B.) y dos abstenciones (H.E.)

8. Notificaciones de Alcaldía

La Sra. Alcaldesa explica que esta sesión extraordinaria se ha convocado en base al acuerdo adoptado en la sesión del 26 de junio en la que estaba previsto un pleno extraordinario a finales de octubre para hacer el sorteo de la mesa para las Elecciones Generales previstas y cumplir así con el calendario electoral

Posteriormente se han cambiado las fechas de las elecciones y en base a lo acordado en el calendario de sesiones para 2015 esta sesión de octubre se ha convocado como

extraordinaria tal y como estaba acordado y la próxima sesión ordinaria será la prevista para el 11 de diciembre. No obstante con el cambio de elecciones habrá que hacer una sesión para el sorteo de la mesa y en cumplimiento de lo estipulado en el calendario electoral que ahora ya conocemos, la sesión se convocará entre los días 21 y 27 de Noviembre, para lo cual la Sra. Alcaldesa propone fijar ahora la fecha. Se barajan distintas propuestas y el pleno decide celebrar el día 21 de noviembre sábado a las 9 de la mañana la sesión extraordinaria para efectuar el sorteo de la mesa electoral.

Continúa la Sra. Alcaldesa informando con la colaboración de la Federación de Municipios y Concejos y del Departamento de Administración Local la que se está preparando el condicionado para cubrir de forma interina la plaza de Secretario Interventor del Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar , siendo las 20,05 horas la Sra. Alcaldesa da por finalizada la sesión extraordinaria, de la que se extiende la presente acta, de la que yo como Secretario **DOY FE**